PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

D.E.G.
EXP. Nº 1084-177-16

DECRETO Nº 8713 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2019

VISTO:

El expediente de referencia por el cual se tramita la creación del Jardín Independiente Nº 12 (J.I. Nº 12) de segunda categoría con servicios destinados al Primer y Segundo Ciclo, con sede en la Escuela Nº 65 "José Quintana" de la Localidad de Lozano, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la Provincia a la educación permanente y efectiva, como así también, la libertad de enseñar y aprender, según surge de disposiciones previstas en nuestra Constitución Provincial.

Que, en igual sentido, la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, respecto de las políticas de promoción de la igualdad educativa para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, establece el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios, mediante la asignación de los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Que, en dicho marco, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación ha redoblado los esfuerzos para que tanto los educandos como los docentes desarrollen sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad y que cuenten con instalaciones que aseguren la calidad del servicio educativo.

Que, las funciones del Nivel Inicial conforme lo establece el Reglamento de Educación Inicial aprobado por Resolución Nº 403-G/03, son las de posibilitar el desarrollo integral de los niños/as a través de una educación temprana y la efectiva realización de valores y principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño.

Que, el incremento de la matrícula escolar evidenciado en los últimos tiempos en nuestra Provincia obligó a la Administración a acrecentar las instalaciones educativas.

Que, en particular esta situación se presenta en la Localidad de Lozano, generándose la necesidad de construir un establecimiento educacional de nivel inicial, a fin de satisfacer las demandas de la comunidad, como así también atender una franja importante de alumnos/as.

Que, de conformidad a la capacidad edilicia y a la matrícula informada por la Dirección de Educación Inicial, a la institución educativa le corresponde la segunda categoría.

Que, a fs. 13 obra informe de la Secretaría de Infraestructura Educativa, en el cual manifiesta que ya se realizó el proyecto mantenimiento para la institución educativa a crearse.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FOLIO Nº
141

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//2... CDE. D E C R E T O Nº **8713** -E.-

Que, surge a fs. 104 constancia de Clave Única de Establecimiento (CUE) Nº 3800986-00 designado por la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.

Que, por Resolución Nº 9111-E/18 de fecha 05 de junio de 2018 y su rectificatoria Resolución Nº 10760-E/18 de fecha 05 de noviembre de 2018, se autorizó el funcionamiento del Jardín de Infantes Independiente Nº 12, segunda categoría, jornada simple, con servicios de Primer y Segundo Ciclo, con el presupuesto previsto para la habilitación de los cargos docentes necesarios a tal fin.

Que, a fs. 116 la Dirección Provincial de Presupuesto informa que la habilitación de los cargos docentes necesarios, vacantes y disponibles considerados presupuestariamente no implica modificación presupuestaria ni mayores erogaciones en la medida que los mismos hayan sido previstos y por lo tanto se trata de un acto de disposición de los cargos y partidas mencionadas en función a las necesidades de los mismos, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia a fojas 134, el que es compartido a fojas 134 vta. por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyo términos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que hacen viable la emisión del acto administrativo de creación del Jardín Independiente Nº 12 (J.I. Nº 12) con sede en la Escuela Nº 65 "José Quintana", en la Localidad Lozano.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Jardín Independiente Nº 12 (J.I. Nº 12), segunda categoría con servicios de Jardín de Infantes de Primer y Segundo Ciclo, Jornada Simple, con sede en la Escuela Nº 65 "José Quintana" de la Localidad de Lozano, Provincia de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase al Jardín Independiente Nº 12 creado por el Artículo 1º el CUE Nº 3800986-00, de acuerdo con el Registro de Numeración de Establecimientos de Educación Común de Jurisdicción Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase al Jardín Independiente Nº 12 para su funcionamiento, los siguientes cargos docentes que integran la planta funcional:

Un (1)	Director de 2º Categoría - Nivel Inicial - Jornada Simple
Un (1)	Secretario Docente - Nivel Inicial - Jornada Simple
Un (1)	Profesor de Educación Física - Jornada Simple
Un (1)	Maestro Especial - Jornada Simple

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el funcionamiento del Jardín Independiente Nº 12 será atendida con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//3... CDE. D E C R E T O Nº **8713** -E.-

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Inicial, Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario, Departamento Registro de Título, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Dirección General de Administración y Área de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION PCIA. DE JUJUY

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION